



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACION PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley de la LIX Legislatura, recibió para su estudio y dictamen la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a la ciudadana Yolanda Elizabeth Ramos Ochoa, esposa del servidor público Silvestre Bañuelos Alejos, fallecido en cumplimiento de su deber.**

Con el interés de contribuir en el desahogo de la actividad legislativa propia de este Honorable Congreso, la Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presentando nuestra opinión para su discusión, votación y aprobación, en su caso, en términos del siguiente:

DICTAMEN

La acción legislativa planteada en la iniciativa de referencia implica el despliegue del proceso legislativo del que se encuentra provisto el Congreso del Estado para realizar una de sus funciones básicas que es actualizar el marco jurídico de la entidad. Es decir, proceder al estudio y análisis de la propuesta, emisión del dictamen correspondiente y posterior discusión y votación en el Pleno.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Este ejercicio de la actividad parlamentaria que en los periodos ordinarios de sesiones requiere de la participación de las comisiones ordinarias de dictamen, durante los recesos se desarrolla mediante la actuación de la Diputación Permanente que, como órgano de representación, queda facultada para ejercer funciones de dictaminadora sobre los asuntos pendientes y los que reciba, permaneciendo reservadas al Pleno las subsiguientes etapas del proceso legislativo.

Con la finalidad de desarrollar de manera clara, precisa y detallada la opinión adoptada por esta Comisión que dictamina, decidimos elaborar el presente dictamen en seis apartados diferentes, los cuales se refieren al fundamento legal, objeto de la iniciativa, antecedentes de la iniciativa, documentos que acreditan el acto jurídico, análisis efectuado por la comisión dictaminadora y de la procedencia de la acción legislativa, los cuales presentamos en los términos siguientes:

I. Fundamento legal

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica planteada, de conformidad con el artículo 58, fracción XIV, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para autorizar pensiones a los empleados que hayan prestado servicios al estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Objeto de la iniciativa

Del análisis de la acción legislativa que nos ocupa, se aprecia que es compromiso ineludible del Estado, reconocer y retribuir los esfuerzos realizados por aquéllas personas que han dedicado su vida y trabajo a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

III. Antecedentes de la Iniciativa

Menciona el promovente que la seguridad de las personas representa un factor indispensable para la realización de cada uno de sus objetivos, razón por la cual, la seguridad es uno de los aspectos especialmente tutelados por el Estado, en virtud de que contribuye de manera fundamental a consolidar la convivencia social, a mantener la armonía, e impulsar el crecimiento de nuestra entidad.

Por lo que, en la búsqueda de la plena protección de la seguridad de los tamaulipecos, el recurso humano es el elemento esencial de dicha tarea. Consciente de la importancia que representa dicha actividad, el Estado reconoce que las funciones de todos aquellos servidores públicos que velan por la seguridad de los tamaulipecos son invaluable, razón por la cual se deben conjuntar todas las acciones que permitan elevar el reconocimiento para quienes se desempeñan en las instituciones de seguridad pública, ya que permiten hacer de éstas, órganos fuertes y confiables.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Aquellos ciudadanos que deciden trabajar en beneficio de la seguridad de todas las personas de nuestra entidad representan un claro ejemplo de valor, disciplina y responsabilidad, pero sobretodo de entrega, ya que en virtud de la seguridad colectiva ponen en riesgo su salud e incluso su vida, con el único y claro objetivo de preservar la vida e integridad de sus conciudadanos, por tal motivo, este tipo de acciones merecen todo nuestro reconocimiento y respeto.

Que el Ciudadano Silvestre Bañuelos Alejos, prestó sus servicios en nuestra Entidad, a partir del 2005 y durante el presente año en el ámbito de la seguridad pública, como Subdirector de la Policía Ministerial del Estado, así como Director de Operación y Control del Consejo Estatal de Seguridad Pública, causando baja por defunción en cumplimiento de su deber.

La administración actual se encuentra comprometida con todo servidor público que realice acciones para elevar la seguridad pública de los tamaulipecos, y más aún con aquellos que en cumplimiento de su deber entregan su vida a cambio de asegurar el sistema de derechos y libertades que la Constitución garantiza a los habitantes del Estado.

Actuar en beneficio de las familias de aquellos que antepusieron el bienestar colectivo sobre el personal, demostrando un alto grado de lealtad y vocación de servicio es un acto que representa distinción y reconocimiento por estas dignas acciones y a su vez transforma a las instituciones públicas en entes más justos y sensibles.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Documentos que acreditan el acto jurídico

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1. Solicitud de pensión vitalicia, signada por la C. Yolanda Elizabeth Ramos Ochoa, esposa del Servidor Publico.

2. Copias fotostáticas expedidas por la Dirección del Registro Civil, consistentes en:

Acta de defunción del servidor público aludido.

Acta de matrimonio.

Actas de nacimiento de sus hijos.

3. Copias fotostáticas de la credencial de elector de su cónyuge y de su recibo de pago en nómina.

V. Análisis efectuado por la Comisión Dictaminadora

Que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece como una facultad del Congreso decretar pensiones a favor de las familias de aquellos servidores públicos que hayan prestado servicios eminentes al Estado; en este tenor, podemos señalar que indudablemente el servicio que desempeño el C. Silvestre Bañuelos Alejos en el cumplimiento de su deber constituyen un servicio eminente, en razón de que ofrendo su vida en la lucha por la seguridad e integridad física de los tamaulipecos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En esta orden de ideas es de señalarse que las pensiones, entendidas éstas en su más estricto sentido, constituyen básicamente la cantidad de recursos económicos que se asignan a un trabajador bien sea por méritos propios o por los diversos servicios que haya prestado a una institución, es decir, se le percibe como una remuneración económica otorgada periódicamente, a través de una institución de seguridad social a una persona física.

Asimismo, cabe mencionar que las pensiones como prestaciones económicas reciben un trato privilegiado en nuestra entidad ya que forman parte del universo de los derechos que en materia de seguridad social asisten a la clase trabajadora y que surgen de la necesidad de brindar otras fuentes de ingresos permanentes, no sólo a los familiares del trabajador que fallece a consecuencia de un accidente o enfermedad de trabajo, sino, además, también para todos aquellos trabajadores que se encuentran impedidos para continuar con sus labores.

VI. De la procedencia de la acción legislativa

Es así que los integrantes de la dictaminadora, consideramos que el objeto de la iniciativa promovida por el Titular del Ejecutivo Estatal, cumple con su propósito fundamental de actualizar su política de justicia social, pero sobretodo, contribuye a su fortalecimiento, lo cual fomenta la certidumbre jurídica del trabajador y se traduce en beneficio y bienestar de la sociedad en general.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se trata de un acto jurídico que envuelve una prestación justa y necesaria, es por lo que esta Comisión Dictaminadora considera procedente el presente y propone la aprobación del pleno del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSION VITALICIA A LA CIUDADANA YOLANDA ELIZABETH RAMOS OCHOA, ESPOSA DEL SERVIDOR PUBLICO SILVESTRE BAÑUELOS ALEJOS.

PRIMERO. Se otorga pensión vitalicia por muerte, a favor de la C. Yolanda Elizabeth Ramos Ochoa, en mérito a los servicios prestados por el extinto servidor público Silvestre Bañuelos Alejos, fallecido en cumplimiento de su deber como Director de Operación y Control del Consejo Estatal de Seguridad Pública; pensión que será equivalente al 100% (Cien por ciento) del salario integrado y demás remuneraciones que percibía el citado servidor público, retroactivo al primero de noviembre del año dos mil seis, con los incrementos que en lo futuro se otorgan.

SEGUNDO. Se autoriza, además, a que se preste el servicio médico derivado de la relación laboral que el servidor público fallecido tenía con el Gobierno del Estado, a la pensionista Yolanda Elizabeth Ramos Ochoa, así como a sus menores hijos Juan Pablo y Elizabeth, de apellidos Bañuelos Ramos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TERCERO. La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con la muerte de la beneficiaria.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil siete.

DIPUTACION PERMANENTE

PRESIDENTE

DIP. JOSE GUDIÑO CARDIEL.

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ.

DIP. JOSE DE LA TORRE VALENZUELA.

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa Decreto de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a la ciudadana Yolanda Elizabeth Ramos Ochoa, esposa del servidor público Silvestre Bañuelos Alejos, fallecido en cumplimiento de su deber.